

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1739

TEMUCO, 15 de Septiembre de 2021

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N° 13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Víctor Manoli Nazal.
6. La presentación de la documentación ingresada en esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 13 de septiembre de 2021, correspondiente a dos actividades con motivo del **Programa de Fiestas Patrias**, solicitada por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la Comuna de Temuco.
7. La recepción del Informe de factibilidad N° 24, de fecha 14 de Septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2da, Comisaría de Temuco, por el Teniente Coronel Max Soldan Colihueque, Subprefecto de los Servicios (2).
8. La Ley N° 21.073 de fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la ley N° 19.175.
9. El instructivo para permisos de desplazamiento dictado por la autoridad sanitaria vigente desde el 17 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

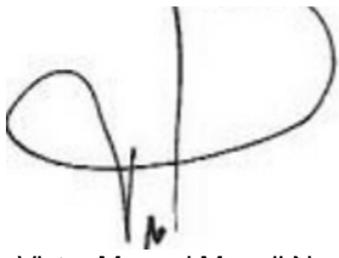
1. La solicitud ingresada a esta Delegación Presidencial Regional con fecha 13 de septiembre de 2021, correspondiente a dos actividades con motivo del **Programa de Fiestas Patrias**, solicitada por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la Comuna de Temuco, **para los días 16 y 17 de septiembre de 2021**, en distintos lugares de la plaza Aníbal Pinto, en horario de **11:00 a 19:00hrs.**, y una segunda actividad en distintos lugares de la ciudad de Temuco en horario de **16:00 a 18:00hrs**, el día **17 de septiembre de 2021**.
2. Las recomendaciones y exigencias del Informe de factibilidad N° 24, de fecha 14 de Septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2da, Comisaría de Temuco, por el Teniente Coronel Max Soldan Colihueque, Subprefecto de los Servicios (2).
3. Qué con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por lo tanto:

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, las actividades con motivo del **Programa de Fiestas Patrias**, solicitada por don Roberto Neira Aburto, Alcalde de la Comuna de Temuco, **para el día 16 y 17 de septiembre de 2021**, en distintos lugares de la plaza Aníbal Pinto, en horario de **11:00 a 19:00hrs.**, y una segunda actividad en distintos lugares de la ciudad de Temuco en horario de **16:00 a 18:00hrs**, el día **17 de septiembre de 2021**.
2. **Infórmese al firmante y responsable de la actividad:**
 - a) Que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública;
 - b) Que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes;
 - c) Los organizadores no podrán modificar el recorrido autorizado;
 - d) Que se debe dar estricto cumplimiento a las exigencias de la autoridad sanitaria, particularmente las contenidas en el Plan Paso a Paso.
3. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados en el informe de factibilidad respectivo, además de las recomendaciones de los puntos N° 09 y 10 del informe de factibilidad N° 24, de fecha 14 de Septiembre de 2021, de la Prefectura Cautín N° 22, 2da, Comisaría de Temuco, por el Teniente Coronel Max Soldan Colihueque, Subprefecto de los Servicios (2), documento que para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
4. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.





16/09/2021

Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: k8LyITj15Bdj1J2o7KCpiQ==

CSP/svr

ID DOC : 19186081

Distribución:

1. Loreto Sáez Silva (Transparencia Activa) (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
2. Jaime Martínez (Mail: jaime.martinez@temuco.cl)
3. Prefectura Cautín N° 22, 2da., Comisaria (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS